

23584 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura en el expediente de expropiación forzosa con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras que se citan.*

En el expediente de expropiación forzosa que se tramita en esta Confederación con motivo de la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Canal principal del campo de Cartagena. Obras principales de conducción y regulación en el Sudeste de los recursos hidráulicos del aprovechamiento conjunto Tajo-Segura. Expediente de expropiación número 1. Término municipal de Orihuela (Alicante)», proyecto aprobado técnica y definitivamente por el Ministerio de Obras Públicas en 31 de marzo de 1973, esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el 17, 18 y 20 de la misma Ley y el 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, ha dictado el acuerdo que, literalmente, dice así:

Primero.—Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.—Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas, cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica. Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez (10) días.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios, superficies de expropiación y de ocupación temporal, linderos de la superficie de expropiación y cultivos

Número 1.—Don Manuel Lozano Iborra. Calle Generalísimo, 11, 1.º, Orihuela. Expropiación: 5,1280 hectáreas. Ocupación temporal: 3,2654 hectáreas. Tierras de labor con arbolado. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, carretera a Montesinos, y Oeste, finca «Agrise, S. A.»

Número 2.—Don Juan Martínez Soto. Calle José Antonio. Torre-Mendo, Orihuela. Expropiación: 6,9280 hectáreas. Ocupación temporal: 2,2234 hectáreas. Tierras de labor con arbolado. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, carretera de San Miguel a Bigastro, y Oeste, Manuel Hernández Soriano. Paraje o partido: San Onofre.

Número 3.—Don Manuel Hernández Soriano. Calle Leopoldo Navarro, 40. Benejúzar (Alicante). Expropiación: 3,7560 hectáreas. Tierras de labor con arbolado. Linderos: Norte y Sur, resto de finca; Este, Juan Martínez Soto, y Oeste, resto de finca.

Murcia, 10 de noviembre de 1976.—El Ingeniero Director.—8.622-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23585 *ORDEN de 24 de septiembre de 1976 por la que se dispone el comienzo de actividades en varios Institutos Nacionales de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2227/1976, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado, de 23 de septiembre), de creación de los Institutos Nacionales de Bachillerato, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar el próximo curso académico 1976-77, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Institutos Nacionales de Bachillerato mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en la fecha en que se dispone el comienzo del año lectivo 1976-77 por las correspondientes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia:

1. Alcobendas (Madrid), mixto.
2. Bellpuig (Lérida), mixto.
3. Binéfar-Tamarite de Litera (Huesca), mixto.
4. Fuenterrabía (Guipúzcoa), mixto.
5. Gerona, barrio de Salt, mixto número 2.
6. Jaén, mixto.
7. Leganés (Madrid), mixto.
8. Mollet de Vallés (Barcelona), mixto.
9. Puertollano (Ciudad Real), mixto número 2.

10. San Sebastián, barrio Bidebieta, mixto.
11. Sevilla, barrio de Triana, mixto.
12. Segovia, mixto.
13. Tarrega (Lérida), mixto.
14. Torrejón de Ardoz (Madrid), mixto.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Delegaciones Provinciales del Ministerio se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Directores y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23586 *RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se transforma en mixto el Instituto Nacional de Bachillerato «Montserrat», femenino, de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: En Barcelona, capital, viene funcionando el Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Montserrat», con anterioridad al año 1953;

La evolución de la población escolar del área urbana donde está ubicado el mencionado Instituto hace que se produzca una distribución desproporcionada de los escolares entre los distintos centros docentes. Con el fin de corregir dicha anomalía, se hace necesario su clasificación como Instituto Nacional de Bachillerato mixto.

Por todo ello, esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer lo siguiente:

El Instituto Nacional de Bachillerato femenino «Montserrat», de Barcelona, se transforma en Instituto Nacional de Bachillerato mixto, con efectos del próximo curso académico 1976-77.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23587 *ORDEN de 22 de octubre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.350, promovido por «Ibérica de Importación, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.350 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Ibérica de Importación, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 11 de octubre de 1968, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo número 303.350/74, interpuesto por don Joaquín Luis de Poo y Pardo, Letrado del Colegio de esta capital, en nombre y representación de «Ibérica de Importación, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de octubre de 1968, sobre denegación de la inscripción en el registro de la marca solicitada «Pervicril», debemos desestimar y desestimamos tal recurso y mantener la resolución recurrida, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.